



**Programa de Subsidios de Ciudadanía e Integración Año Fiscal 2014
Preguntas y Respuestas**

Última actualización: 4/22/2014

Categorías:

Acerca del Programa
Elegibilidad
Actividades Subsidiadas
Solicitud
Presupuesto
Evaluación
Requisitos de Grants.gov

Acerca del Programa de Subsidios

P1. ¿Qué hay diferente en el anuncio de oportunidades de fondos para este año?

- R1. Hay varios cambios importantes en el programa de subsidios de ese año:
- El total de fondos disponibles es \$10 millones de dólares.
 - La cantidad de subsidios es 40.
 - Al momento de la solicitud, los solicitantes y cualquier sub adjudicatario que proponga proveer servicios de educación para obtener la Ciudadanía debe haber provisto servicios directos acerca de la mencionada materia en un salón de clases siguiendo un plan de estudios, durante al menos un año de los últimos tres años.
 - Los solicitantes y cualquier sub adjudicatario que proponga proveer servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización, deben haber provisto servicios acerca de la mencionada materia a clientes dentro de la práctica autorizada de la ley de inmigración, durante al menos un año de los últimos tres años.
 - Durante los dos años del periodo de fondos, los solicitantes y los sub adjudicatarios deben matricular al menos 200 Solicitud de Naturalización (Formulario N-400, Solicitud de Naturalización), con el Formulario G-28, (Notificación de Comparecencia como Abogado o Representante Autorizado) de parte de los participantes del programa de subsidios.
 - Cada solicitud debe tener un resumen del proyecto. Si dicho resumen no es incluido, consideraremos la solicitud como 'solicitud sin respuesta' y no la revisaremos.

P2. ¿Dónde puedo enviar mis preguntas?

- R2. Puede enviar preguntas acerca del anuncio de oportunidad de financiamiento a citizenshipgrantprogram@uscis.dhs.gov. Para preguntas acerca de Grants.gov, puede escribir a support@grants.gov o llamar al 1-800-518-4726. El Centro de Asistencia de Grants.gov está abierto 24 horas al día, los 7 días de la semana.
-



Elegibilidad

Requisitos Generales

- P1. ¿Tiene mi organización que demostrar que posee estatus 501(c)(3) o se acepta con simplemente ser una organización sin fines de lucro?**
R1. Su organización no tiene que tener estatus 501(c)(3). No obstante, para ser elegible, debe proporcionar prueba de su estatus público o sin fines de lucro, según se define en la Sección IX.8 del anuncio de oportunidad de fondos.
- P2. Mi organización tiene una solicitud pendiente para el estatus 501(c)(3). ¿Puedo solicitar para esta oportunidad de fondos?**
R2. Sí. No obstante, antes de que comience el periodo de desempeño, debe tener evidencia de que posee estatus como organización pública o sin fines de lucro.
- P3. Mi organización es un adjudicatario o sub adjudicatario bajo el Programa de Ciudadanía Integración del Año Fiscal 2012. ¿Puedo solicitar para esta oportunidad de fondos?**
Q3. Sí.
- P4. Mi organización es un adjudicatario o sub adjudicatario bajo el Programa de Ciudadanía e Integración del Año Fiscal 2013. ¿Puedo solicitar para esta oportunidad de fondos?**
Q4. No.
- P5. ¿Puede una agencia estatal solicitar como solicitante principal?**
R5. Sí. No obstante, la agencia estatal debe proporcionar educación directa en ciudadanía o brindar servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización.
- P6. En años anteriores, mi organización solicitó para el programa de subsidios solo para educación acerca de la ciudadanía, pero dicho programa fue eliminado. ¿Hay alguna forma para que mi organización aún pueda solicitar?**
R6. Si su organización tiene experiencia reciente ofreciendo servicios de educación acerca de la ciudadanía, pero no ha ofrecido servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización, debe encontrar una organización socia que esté cualificada y cumpla con los requisitos de elegibilidad para proveer dichos servicios. Su organización puede solicitar ya sea como solicitante primario o como un sub adjudicatario.
- P7. Soy una persona que provee servicios relacionados a la ciudadanía a inmigrantes. ¿Puedo solicitar para esta oportunidad de fondos?**
R7. No.
- P8. ¿Son las entidades con fines de lucro elegibles para solicitar?**
R8. No.
- P9. Mi organización es una clínica legal con base en una universidad. ¿Puedo solicitar para esta oportunidad de fondos?**
R9. Sí, si la organización tiene estatus público o sin fines de lucro. También debe cumplir con los otros requisitos básicos de elegibilidad que están en la página 6 del anuncio de oportunidades de fondos.



P10. ¿Cuántos casos de naturalización debe haber presentado mi organización en el pasado para que se considere que tiene experiencia brindando servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización? ¿Puedo incluir la experiencia de mi organización con otros servicios de inmigración?

R10. USCIS no tiene un requisito acerca de la cantidad mínima de casos de naturalización que podrían cualificar como experiencia con servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización. Debe demostrar que tiene la capacidad para presentar al menos 200 Formularios N-400, Solicitud de Naturalización, durante los dos años que comprende el periodo de desempeño. Puede incluir la experiencia de su organización con otros servicios de inmigración, pero evaluaremos y le otorgaremos puntuación a su organización a base de la experiencia de específica brindando servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización.

P11. Proveemos educación acerca de la ciudadanía y tenemos nuestro propio proceso de evaluación, pero aún no utilizamos una prueba de evaluación estandarizada a nivel nacional. ¿Puedo ser elegible para este subsidio?

R11. Sí. No hay requisitos de elegibilidad relacionados con su experiencia anterior utilizando una prueba de evaluación estandarizada a nivel nacional. Debe tener al menos un año de experiencia durante los pasados últimos tres años proveyendo educación directa acerca de la ciudadanía en un salón de clases que siga un plan de estudios. El diseño del programa para estos subsidios deberá incluir el uso de una prueba estandarizada a nivel nacional para evaluar el dominio del inglés, para propósitos de colocación y evaluación de estudiantes.

Socios y sub adjudicatarios

P12. ¿Se permiten las asociaciones entre organizaciones?

R12. Sí. USCIS fomenta las asociaciones, en particular cuando usted demuestra de forma clara que cada socio tiene la pericia y la experiencia para proveer los servicios que ofrecerá bajo este programa de subsidios. Nuestra experiencia ha demostrado que la educación exitosa de ciudadanía frecuentemente incluye la colaboración entre organizaciones que se especializan en la educación de adultos, incluyendo clases de inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en inglés), educación acerca de la ciudadanía, y organizaciones que regularmente proveen servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización dentro del alcance de la práctica autorizada de la ley de inmigración.

Si usted propone brindar una porción de los fondos subsidiados de su organización a una organización asociada para que ésta brinde servicios directos adicionales o complementarios, entonces su organización es el solicitante primario y la organización asociada a usted es el sub adjudicatario. Su organización aun tendrá que proveer directamente servicios de educación acerca de la ciudadanía, servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización, o ambos. El sub adjudicatario podría proveer servicios de educación acerca de la ciudadanía o la Solicitud de Naturalización que sean adicionales o complementarios. Usted debe completar un Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) con el sub adjudicatario. Debe describir la experiencia que tiene su organización trabajando con la organización sub adjudicataria y su plan para proveer servicios integrados. Usted debe supervisar el rendimiento del sub adjudicatario y asegurarse de que cumpla con todas las condiciones de la concesión de fondos y los requisitos de reporte de datos. Los sub adjudicatarios deben tener un número del Sistema Universal de Numeración de Datos (DUNS, por sus siglas en inglés) y serán responsables de presentar informes financieros.



- P13. Mi organización tiene experiencia proveyendo servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización. Si encuentro un socio que provea educación para obtención de la ciudadanía, ¿puede mi organización solicitar como solicitante primario?**
R13. Sí.
- P14. Si no puedo identificar un socio que tenga un año de experiencia proveyendo educación acerca de la ciudadanía, ¿qué opciones tengo?**
R14. Las actividades propuestas bajo este programa de subsidios deben incluir tanto servicios de educación acerca de la ciudadanía como servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización. Su organización y cualquier sub adjudicatario que provea educación acerca de la ciudadanía debe poder evidenciar que tiene al menos un año de experiencia durante los últimos tres años proveyendo dichos servicios.
- P15. ¿Puedo tener un socio que no sea un sub adjudicatario?**
R15. Sí. No obstante, si el socio recibe una porción de los fondos subsidiados para proporcionar servicios directos, USCIS considera a dicho socio como un “sub adjudicatario”.
- P16. ¿Tiene que tener el sub adjudicatario al menos un año de experiencia en cada una de las áreas del programa?**
R16. Solo si el sub adjudicatario utilizará fondos del subsidio para proveer servicios en ambas áreas del programa. Usted debe cumplir con los criterios de elegibilidad de los servicios que propone brindar. Por ejemplo, si el sub adjudicatario propone proveer servicios de educación acerca de la ciudadanía utilizando fondos subsidiados y tiene al menos un año de experiencia proveyendo dichos servicios durante los últimos tres años, entonces la organización es elegible.
- P17. Somos un centro de educación para adultos y queremos asociarnos con una organización sin fines de lucro para ofrecer servicios legales. ¿Quién debe ser el solicitante primario?**
R17. Cualquiera de los dos, usted o su socio, pueden ser los solicitantes primarios.
- P18. Nos gustaría asociarnos con múltiples distritos escolares para alcanzar diferentes áreas. ¿Hay un límite para la cantidad de organizaciones con las que nos podemos asociar?**
R18. No. No hay límite para la cantidad de sub adjudicatarios que usted puede tener. Debe asegurarse que todas las organizaciones cumplen con los requisitos de elegibilidad, y debe presentar un Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) que describa los términos de la asociación (vea la página 21 del anuncio de oportunidades de fondos).
- P19. No tenemos experiencia proveyendo servicios de educación formal acerca de la ciudadanía o servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización, pero nuestros socios tienen experiencia en ambos. ¿Podemos cualificar?**
R19. Si usted es el solicitante primario, tiene que tener experiencia proveyendo al menos uno de los servicios directos para este programa: educación acerca de la ciudadanía y servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización.
- P20. ¿Podemos asociarnos con un abogado *pro bono* (que brinda sus servicios gratuitamente)?**
R20. No. La organización que propone ofrecer servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización debe emplear un abogado o un representante autorizado por BIA. Puede utilizar abogados *pro bono* o voluntarios para suplementar servicios.
- P21. ¿Podemos asociarnos con abogados privados?**



- R21. No. Los solicitantes y sub adjudicatarios deben ser organización con estatus público o estatus sin fines de lucro. Las firmas de abogados con fines de lucro y los abogados en la práctica privada no son elegibles para obtener fondos subsidiados.

Organizaciones con múltiples oficinas

P22. Mi organización es la afiliada local de una organización nacional. ¿Tiene que estar incorporada localmente para poder solicitar?

- P22. No. Su organización y cualquier sub adjudicatario propuesto deben tener estatus público o estatus sin fines de lucro, pero no tienen que estar incorporados localmente.

P23. ¿Puede una organización nacional que tiene múltiples afiliadas locales solicitar como solicitante primario? Si esto es posible, ¿puede permitírsele a la organización brindar servicios directos a más de un estado a través de sus afiliadas locales?

- R23. El solicitante primario y cualquier sub adjudicatario propuesto deben proveer servicios directos en sus respectivas áreas geográficas. Las oficinas afiliadas a una organización nacional pueden solicitar como socios en una solicitud. Sin embargo, una de las afiliadas debe ser el solicitante primario.

P24. Nuestra organización tiene múltiples oficinas en diferentes estados. ¿Podemos presentar una sola solicitud, o cada localidad debe presentar su propia solicitud?

- R24. Las oficinas afiliadas a una organización nacional pueden solicitar como socios en la misma solicitud. Sin embargo, una de las afiliadas debe ser el solicitante primario. En cambio, las oficinas afiliadas pueden presentar solicitudes por separado, siempre y cuando no coincidan los fondos para los mismos miembros del personal.

P25. Somos un colegio (universidad) con múltiples localidades y tenemos el mismo número de identificación federal. ¿Aceptarán más de una solicitud nuestra que tenga el mismo número de identificación federal?

- P25. Si una organización tiene múltiples afiliadas o localidades, más de una puede solicitar, siempre y cuando no coincidan los fondos para los mismos miembros del personal.

Acreditación y Reconocimiento de BIA

P26. ¿Está obligada mi organización (y cualquier sub adjudicatario) a estar reconocido o acreditado por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés)?

- R26. Al momento de la solicitud, su organización y cualquier sub adjudicatario que proponga brindar servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización debe: (1) haber sido reconocido por BIA y tener al menos un empleado que sea un representante acreditado por BIA con experiencia proveyendo representación en la naturalización o (2) tener al menos un empleado que sea un abogado que tenga experiencia proveyendo representación en la naturalización.

No se le requiere proveer prueba del reconocimiento o acreditación de BIA para poder solicitar, debido a que la lista de las organizaciones reconocidas y acreditadas por BIA está disponible al público a través del sitio web del Departamento de Justicia. USCIS podría pedirle documentación adicional antes de conceder el subsidio.



- P27. Nuestra organización acaba de recibir en enero el reconocimiento de BIA, pero en el pasado tuvimos a un abogado trabajado con nosotros fuera de nuestra oficina. ¿Aun somos elegibles?**
- R27. Si al momento de su solicitud, su organización está reconocida por BIA y tiene un representante autorizado por BIA, usted es elegible. Debe demostrar que su experiencia proveyendo servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización fue bajo la práctica autorizada de la ley de inmigración (utilizando un abogado o un representante autorizado por BIA).
- P28. ¿Podemos utilizar abogados *pro bono* hasta que los miembros de nuestro equipo de trabajo obtengan la acreditación de BIA?**
- R28. No. Al momento de presentar su solicitud, usted debe tener empleados que sean representantes autorizados por BIA o que sean abogados.
- P29. ¿Debe el abogado ser un empleado a tiempo completo? Tenemos un abogado que viene una vez a la semana.**
- R29. No. El abogado debe ser un empleado del solicitante o del sub adjudicatario pero no tiene que trabajar a tiempo completo. No obstante, usted debe demostrar que el abogado es capaz de proveer suficiente supervisión del programa. El abogado también debe firmar como la persona que prepara el Formulario N-400, *Solicitud de Naturalización*, y firmar el Formulario G-28, *Notificación para Comparecer como Abogado o Representante Autorizado*, para cada Formulario N-400 presentado bajo este programa de subsidios.
- P30. Los abogados que proveen servicios a nuestro programa son voluntarios que reciben un estipendio. Utilizaremos el subsidio para convertir los voluntarios en miembros del equipo de trabajo. ¿Nos convierte esto en elegibles?**
- R30. Para poder ser elegible al subsidio, usted debe tener empleado al menos un abogado o a un representante autorizado por BIA al momento de presentar su solicitud. Si se le concede el subsidio, usted podría utilizar el mismo para convertir otros abogados voluntarios en miembros de su equipo de trabajo. Para una definición del término ‘empleado’, vea el Glosario FOA. USCIS puede solicitar evidencia adicional del estatus como empleado de un abogado o de un representante autorizado por BIA antes de conceder del subsidio.
- P31. ¿Dónde podemos encontrar una lista de las organizaciones reconocidas por BIA?**
- R31. El Departamento de Justicia mantiene una [lista de las organizaciones reconocidas por BIA](#).
- P32. Planificamos solicitar ahora mismo la acreditación de BIA para un miembro de nuestro equipo. ¿Podemos presentar copias de su solicitud a BIA junto con nuestra solicitud de fondos? ¿Nos hace esto elegibles?**
- R32. El proceso para obtener la acreditación de BIA podría tomar entre seis meses y un año. Usted puede solicitar ahora la acreditación de BIA para su equipo de trabajo, pero no es probable que reciba la acreditación a tiempo para ser elegible a esta oportunidad de financiación. Para ser elegible al subsidio, usted debe tener como empleado a un abogado o un representante autorizado de BIA al momento de su solicitud.
- P33. ¿Hay alguna forma de agilizar el proceso de acreditación de BIA de manera que cualifiquemos para el subsidio?**
- R33. Lamentablemente, no es posible agilizar el proceso de acreditación de BIA. Para más información visite el sitio web del Programa de Reconocimiento y Acreditación del Departamento de Justicia.



- P34. Tenemos reconocimiento y acreditación de BIA y somos una organización nacional con oficinas locales. ¿El reconocimiento y acreditación de BIA aplica para todas nuestras oficinas?**
- R34. Si su organización tiene distintas sucursales que proveen servicios legales de inmigración en localidades separadas, cada sucursal debe estar reconocida por BIA. Debe presentar solicitudes por separado para cada sucursal. Además, los representantes que están en cada sucursal deben estar acreditados por BIA para poder trabajar ahí. Para más información, vea las preguntas frecuentes sobre el Programa de Reconocimiento y Acreditación que están en el sitio web del Departamento de Justicia.
- P35. Si oficinas afiliadas que están en diferentes estados presentan una sola solicitud, ¿tiene que tener cada localidad un abogado o representante autorizado por BIA al momento de presentar la solicitud?**
- R35. Al momento de la solicitud, usted y cualquier sub adjudicatario que proponga proveer servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización deben tener un empleado que sea un representante autorizado por BIA o un empleado que sea abogado y que cuente con experiencia reciente proveyendo representación en la naturalización a clientes.
- P36. ¿Es aceptada la acreditación parcial de BIA bajo este subsidio?**
- R36. Sí. Bajo este programa de subsidios, los representantes acreditados por BIA pueden tener acreditación parcial para brindar servicios.
-

Actividades Subsidiadas

- P1. ¿Son los subsidios una oportunidad que puede ocurrir una sola vez o existe la posibilidad de que las personas que reciben los subsidios renueven los mismos?**
- R1. El periodo de desempeño es de dos años. No hay oportunidad de renovar los fondos luego de dos años.
- P2. Si las oficinas afiliadas en diferentes estados presentan una sola solicitud, ¿cada localidad debe proveer tanto educación acerca de la ciudadanía como servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización?**
- R2. Sí. Si el solicitante y el sub adjudicatario proponen proveer servicios en diferentes estados, entonces cada localidad debe proveer tanto educación acerca de la ciudadanía como servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización.
- P3. La notificación de oportunidad de fondos pide información acerca de cuán diferentes serán nuestros servicios mediante la otorgación de fondos. ¿Debemos detallar cómo planificamos ampliar nuestros servicios, o cuán diferentes serán nuestros servicios de aquellos que proponemos ofrecer con los fondos subsidiados?**
- R3. Usted debe detallar cómo el programa de subsidios ampliará y mejorará los servicios que ofrece en la actualidad, aún si los servicios actuales que usted ofrece son similares a los servicios propuestos.
- P4. ¿Aplica la sección “Ampliación del Programa” de la notificación de oportunidad de fondos (vea páginas 17 y 19) a aquellos que recibieron fondos del Año Fiscal 2012 debido a que el**



subsidio del Año Fiscal 2014 sería una continuación del programa y no una ampliación del mismo?

- R4. Todos los solicitantes, incluso aquellos que recibieron fondos del Año Fiscal 2012, deben detallar cómo el programa de subsidios ampliará y mejorará los servicios que ofrece en la actualidad, aún si dichos servicios actuales son similares a los servicios propuestos. Por ejemplo, usted debería contratar nuevos maestros u ofrecer clases adicionales para ajustarse a los itinerarios de los estudiantes.

Educación acerca de la ciudadanía

P5. ¿Debe el solicitante primario ofrecer educación acerca de la ciudadanía?

- R5. El solicitante primario debe proveer educación acerca de la ciudadanía, servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización, o ambos.

P6. El anuncio de oportunidad de fondos dice que las organizaciones deben proveer servicios a residentes permanentes legales únicamente (vea páginas 4,17 y 19). Si mi organización también brinda servicios a otros inmigrantes, ¿debe mi organización colocar a los residentes permanentes legales en una clase única?

- R6. Las organizaciones deben demostrar de forma adecuada que solo los residentes permanentes legales recibirán servicios subsidiados por estos fondos.

P7. ¿Puede mi organización proveer clases generales de inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en inglés) o Educación Básica de Adultos bajo esta oportunidad de fondos?

- R7. Este subsidio financia educación acerca de la ciudadanía para preparar a los residentes permanentes legales para la Naturalización. Usted debe demostrar que su organización ofrecerá educación acerca de la ciudadanía y que preparará a los residentes permanentes legales para los componentes de civismo (historia y gobierno de los Estados Unidos) e inglés (lectura, escritura y habla) del examen de naturalización. No debe utilizar los fondos del subsidio para otros tipos de servicios educativos.

P8. Actualmente ofrecemos clases de inglés como segundo idioma, y muchos de nuestros estudiantes de ciudadanía participan en dichas clases. ¿Nos permitirá dicho arreglo proveer servicios a individuos que no son residentes permanentes legales?

- R9. Usted debe asegurarse de que los servicios de preparación acerca de la ciudadanía que están subsidiados por los fondos del programa sean brindados **únicamente** a residentes permanentes legales. Este requisito no afecta otros programas que son financiados por medio de otros recursos.

P10. ¿Se les requiere a todos los estudiantes y clientes tomar una prueba de evaluación estandarizada a nivel nacional, sin tomar en consideración su nivel de dominio de inglés?

- R10. Bajo este programa, todos los estudiantes inscritos en las clases de educación acerca de la ciudadanía deben tomar una prueba de evaluación estandarizada a nivel nacional, a menos que cumplan con los requisitos para tomar la prueba de naturalización en su propio idioma. A los clientes que reciben servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización, pero no necesitan clases de educación de ciudadanía, no se les requiere tomar la prueba estandarizada.



- P11. ¿Cómo puedo crear un balance entre las horas mínimas de educación requeridas por USCIS y las horas de educación requeridas por los proveedores de las pruebas de evaluación estandarizada a nivel nacional?**
- R11. Los requisitos de horas mínimas de educación de este programa de subsidios están enumeradas en el anuncio de oportunidad de fondos (vea página 4). Su organización puede ofrecer más horas de educación que las requeridas. Una mayor cantidad de horas de educación podría servirle mejor para los requisitos de los proveedores de pruebas. Sin embargo, usted aún deberá utilizar una prueba de evaluación estandarizada a nivel nacional de dominio de inglés para el programa de educación acerca de la ciudadanía, aún si usted ofrece una clase con menos horas de educación que las que recomienda el proveedor de la prueba.
- P12. ¿Se le requiere a mi organización utilizar instructores con paga para impartir clases de ciudadanía?**
- P12. No, no se le requiere utilizar instrucciones con paga. Sin embargo, USCIS ha notado que un modelo exitoso de educación acerca de la ciudadanía incluye instructores con paga. Por lo tanto, USCIS prefiere que los solicitantes o sub adjudicatarios utilicen uno o más profesores con paga con al menos un año de experiencia brindando clases de inglés como segundo idioma o ciudadanía. Utilizar voluntarios podría mejorar los ofrecimientos del programa, pero los voluntarios deben tener el adiestramiento y el apoyo adecuado. Si usted propone utilizar voluntarios para dar clases acerca de ciudadanía, deberá demostrar que utiliza un programa abarcador de adiestramiento de voluntarios y cuenta con la supervisión adecuada a través de un coordinador de programa con paga o un educador principal con paga que esté cualificado para administrar y supervisar un programa educativo. Los voluntarios deben ser supervisados por un educador principal con paga o un coordinador de programa educativo con paga.
- P13. ¿Se les requiere a todos los instructores de ciudadanía tener un año de experiencia en educación?**
- R13. Sí. Todos los instructores de ciudadanía que provean servicios bajo este programa de subsidios deben tener al menos un año de experiencia enseñando inglés como segundo idioma o ciudadanía a adultos (vea páginas 4 y 18 del anuncio de oportunidad de fondos).
- P14. ¿Puedo utilizar voluntarios como instructores de ciudadanía?**
- R14. Sí. Sin embargo, todos los instructores con o sin paga que provean servicios bajo este programa de subsidios deben tener al menos un año de experiencia enseñando inglés como segundo idioma o ciudadanía a adultos. Si el instructor es un voluntario, debe ser supervisado por un instructor principal con paga o por un coordinador de programa educativo con paga.
- P15. ¿Se le exige al coordinador educativo de ciudadanía tener experiencia docente?**
- R15. No. No hay un requisito relacionado a la experiencia del coordinador de educación de ciudadanía. Sin embargo, USCIS ha notado que los programas exitosos de educación de ciudadanía emplean coordinadores educativos con experiencia docente y administrativa.
- P16. ¿Se nos exige proporcionar la misma cantidad de horas en educación acerca de la ciudadanía para cada semana del ciclo lectivo?**
- R16. No. No se le exige proporcionar la misma cantidad de horas de educación acerca de la ciudadanía para cada semana del ciclo lectivo. Sin embargo, la mayoría de los solicitantes éxitos tienen un programa fijo que no varíe semanalmente. Si usted propone proveer una cantidad de horas que varía por semana, por favor anótelos en la tabla de ciclo lectivo en el resumen del proyecto y explique el programa en el narrativo del proyecto.



P17. ¿Está obligada mi organización a ofrecer más de un nivel de educación acerca de la ciudadanía?

R17. No. Sin embargo, USCIS ha notado que los programas exitosos de educación acerca de la ciudadanía ofrecen más de un nivel de clases para cumplir con las diferentes necesidades educativas de los estudiantes. Los solicitantes que ofrecen una clase multinivel deben explicar cómo trabajarán en el salón de clases con los diferentes niveles.

P18. ¿Puede mi organización ofrecer un nivel de educación bajo este programa de subsidios y referir a los estudiantes a otros proveedores para los demás niveles?

R18. Sí.

P19. ¿Se nos exige ofrecer una clase de nivel inicial? Nos gustaría proponer clases en niveles intermedios y avanzados. Este es nuestro modelo vigente, que cumple con las necesidades de las comunidades de inmigrantes a las que servimos.

R19. No. No se le exige ofrecer clases de nivel inicial, pero en su solicitud debe describir cómo atenderá las necesidades de los estudiantes que serán evaluados en dicho nivel o un nivel inferior.

P20. ¿Pueden las horas de tutoría contar como parte de la cantidad de horas de educación que se requieren para cada clase?

R20. No. Solo las horas lectivas en el salón de clases pueden ser contadas para cumplir con el requisito.

P21. ¿Pueden los estudiantes que reciben tutorías ser contados en la cantidad de matrícula requerida?

R21. Depende. Si usted provee educación individual a través un programa de tutoría formal que funciona como una clase (sigue un programa de estudios e incluye evaluación), entonces usted podría contar esos estudiantes en la cantidad de matrícula requerida. Los estudiantes que reciben tutoría informal y sin un programa estructurado, no pueden contar para la cantidad de matrícula requerida.

Requisitos de matrícula

P23. ¿Puede mi organización proveer servicios subsidiados a personas que tenga cualquier estatus migratorio legal?

R23. No. Las personas que reciban servicios bajo este programa de subsidios deben ser residentes permanentes legales. Usted debe demostrar cómo verificará y documentará que solo los residentes permanentes legales recibirán servicios subsidiados.

P24. ¿Cualifican bajo este programa de fondos aquellas personas que recibieron Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés)?

R24. No. Usted sólo puede brindar servicios a los residentes permanentes legales a través de este subsidio.

P25. ¿Pueden las organizaciones limitar servicios a base del origen nacional, etnia, religión o idioma?

R25. No. Usted debe brindar servicios a los participantes elegibles sin distinción de origen trasfondo étnico o religioso, origen nacional o idioma que hablan.



- P26. Muchas de las personas a las que brindamos servicios están exentas de los requisitos de inglés. ¿Podemos continuar brindándoles servicios con este subsidio?**
- R26. Los solicitantes pueden proponer brindar servicios a estudiantes que están exentos del requisito de inglés. Sin embargo, la mayor parte de la educación acerca de la ciudadanía proporcionada a través de este subsidio debe incluir tanto la porción de inglés como la de civismo (historia y gobierno de los Estados Unidos).
- P27. ¿Le exige USCIS a los solicitantes evaluar la elegibilidad a base de ingresos?**
- R27. No. No hay requisitos de elegibilidad a base de ingresos bajo esta oportunidad de financiación.
- P28. ¿Planifica USCIS recopilar nombres y datos personales de los clientes?**
- R28. USCIS no recopila nombres de clientes en los informes trimestrales. Sin embargo, USCIS podría recopilar los números de registro de extranjero de todos los residentes permanentes legales que reciben servicios bajo este subsidio. USCIS podría utilizar estos números para dar seguimiento a los resultados de las naturalizaciones durante y después del periodo de desempeño (vea las páginas 11 y 12 del anuncio de oportunidad de fondos).
- P29. Mi organización utiliza un sistema de inscripción abierta para las clases. ¿Se permite esto bajo este programa?**
- R29. Sí. Usted no tiene que utilizar un tipo particular de método de inscripción en su programa de educación acerca de la ciudadanía. Sin embargo, USCIS ha notado que los programas exitosos de educación acerca de la ciudadanía utilizan un modelo de inscripción cerrada o dirigida en lugar de un modelo de inscripción abierta. A modo de recordatorio, usted debe proveer educación de ciudadanía durante un ciclo lectivo de 8-15 semanas. Un ciclo lectivo está definido como el periodo con fechas de comienzo y final en el que se llevan a cabo reuniones de clases de forma frecuente.
- P30. ¿A cuántos residentes permanentes legales tiene que brindarle servicio mi organización con los fondos y el tiempo asignado?**
- R30. Usted debe proporcionar servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización a un mínimo de 200 residentes permanentes legales y proveerle educación acerca de la ciudadanía a un mínimo de 200 residentes permanentes legales durante los dos años del periodo de desempeño. Usted debe integrar sus servicios de manera que los residentes permanentes legales estén al tanto de la variedad de servicios subsidiados y puedan acceder fácilmente ambos tipos de servicios.
- P31. ¿Hay un requisito que me exija matricular 200 personas en clases y presentar 200 Solicitudes de Naturalización? ¿Puedo brindarle ambos servicios a las mismas 200 personas?**
- R31. Sí. Usualmente, los candidatos seleccionados tienen áreas que coinciden significativamente entre las personas que reciben la educación acerca de la ciudadanía y las personas que reciben los servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización.
- P32. Respecto a las metas del programa que aparecen en la página 21 del anuncio de oportunidad de fondos, ¿a quiénes podemos contar en el cálculo de la cantidad de residentes permanentes legales que aprueban el examen de naturalización (meta 4) y se naturalizan (meta 5)?**
- R32. Pueden contar todas las personas que reciben servicios subsidiados (ya sea educación acerca de la ciudadanía o servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización, o ambos) en el cálculo de la cantidad de residentes permanentes legales que aprueban el examen y se naturalizan.



- P33. Somos una organización pequeña y nos gustaría solicitar menos de la cantidad máxima de fondos. Si solicitamos la mitad de la cantidad máxima de fondos, ¿aún se nos exige cumplir con la matrícula de 200 estudiantes y presentar las 200 Solicitudes de Naturalización?**
- R33. Sí. Pueden solicitar menos de la cantidad máxima de fondos de \$250 mil. Sin embargo, todos los solicitantes deben matricular 200 residentes permanentes legales en clases acerca de la ciudadanía y presentar 200 Formularios N-400, Solicitud de Naturalización, durante el periodo de desempeño de 2 años.
- P34. Recibimos fondos de otra agencia de gobierno y proveemos servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización bajo dicho contrato. ¿Pueden contar las Solicitudes de Naturalización presentadas bajo ese contrato en el cálculo de las 200 Solicitudes de Naturalización requeridas bajo el subsidio de USCIS?**
- R34. No. Los receptores de subsidios no pueden contar los servicios bajo otro subsidio en el cálculo para cumplir con los requisitos de este subsidio.
- P35. ¿Existe el requisito de que las personas a las que se les brinda servicios tengan que naturalizarse durante el periodo de desempeño del subsidio?**
- R35. No, no existe ningún requisito de que los estudiantes y clientes a quienes se les brinda servicio a través de este programa de subsidios deban naturalizarse dentro del periodo de desempeño.

Servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización

- P36. ¿Puede mi organización utilizar fondos subsidiados para pagar los costos asociados al reconocimiento y acreditación de BIA?**
- R36. Sí. No obstante, al momento de presentar la solicitud, su organización y cualquier sub adjudicatario debe estar reconocido por BIA y tener un empleado que sea representante autorizado de BIA o un empleado que sea abogado y que tenga experiencia reciente proveyendo representación de naturalización a los clientes.
- P37. Si las oficinas afiliadas localizadas en diferentes estados presentan una misma solicitud, ¿puede haber un abogado corporativo a nivel nacional que supervise a los representantes autorizados de BIA?**
- R37. No. Usted puede utilizar los fondos subsidiados para los salarios de su equipo de trabajo que está en la organización primaria solicitante o en una organización sub adjudicataria. Los fondos subsidiados no pueden ser utilizados para cubrir salarios del equipo de trabajo que está en otras oficinas. Cada localidad que provea servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización debe cumplir con los requisitos para brindar dichos servicios (vea la página 6 del anuncio de oportunidad de fondos).
- P38. ¿Qué porcentaje de ayuda con la Solicitud de Naturalización debe haber sido completado por el proveedor primario de servicios legales en contraposición al de los voluntarios?**
- R38. USCIS no tiene un requisito para el porcentaje de ayuda relacionada a la Solicitud de Naturalización que debe ser completada por el proveedor primario de servicios legales en contraposición con el de voluntarios. Las organizaciones que propongan utilizar abogados *pro bono* o voluntarios para suplementar el programa de subsidio deben asegurarse que el abogado o el representante autorizado por BIA firme como preparador del Formulario N-400, presente el Formulario G-28 con cada Formulario N-400 presentado bajo este subsidio y envíe a USCIS el paquete de Solicitud de Naturalización de parte del cliente. Usted debe proveer un continuo manejo de casos para todos los solicitantes de naturalización bajo este subsidio.



- P39. ¿Se les exige a los abogados y a los representantes autorizados de BIA presentar el Formulario G-28 aún si los estudiantes presentan el Formulario N-400 por su cuenta?**
- R39. Los abogados y los representantes autorizados por BIA deben firmar el Formulario G-28, Notificación de Comparecencia como Abogado o Representante Autorizado, a nombre de su cliente o cuando ellos provean cualquier otra representación de naturalización a un cliente, tal como ayuda con un Requerimiento de Evidencia o representarlos en una entrevista. Usted debe presentar de parte del cliente el paquete de solicitud a USCIS.
- P40. ¿Se le exige a un abogado o a un representante autorizado de BIA que presente el Formulario G-28 con el Formulario N-400 comparecer a la entrevista de naturalización con el cliente?**
- R40. Aunque las personas que solicitan la naturalización tienen el derecho a estar representados por un abogado o un representante autorizado de BIA en la entrevista de naturalización (vea 8 CFR 103.2(a)(3)), no se le exige a un abogado o un representante autorizado de BIA que haya presentado el [Formulario G-28, Notificación de Comparecencia como Abogado o Representante Autorizado](#) junto con una Solicitud de Naturalización comparecer a la entrevista de naturalización. En la entrevista, el oficial que lleva a cabo la entrevista puede solicitarle al cliente firmar una exención que indica su deseo de continuar sin su abogado o representante autorizado de BIA. El abogado o el representante autorizado de BIA debe trabajar con el cliente para determinar si sus servicios incluirán representación durante la entrevista.
- P41. ¿Puede mi organización utilizar fondos subsidiados para financiar eventos grupales que provean verificación de elegibilidad y ayuda para que las personas llenen sus solicitudes de naturalización?**
- P42. Usted puede utilizar los fondos subsidiados para financiar eventos grupales que ayudan a las personas a llenar sus Solicitudes de Naturalización. Independientemente de si usted proporciona los servicios de forma grupal o individual bajo el programa de subsidios, debe:
- Proporcionar un manejo de casos continuo para los solicitantes de naturalización
 - Asegurarse de que un abogado o representante autorizado de BIA firme el Formulario N-400 como la persona que lo prepara, presente el Formulario G-28 con cada Formulario N-400 que sea presentado bajo este programa de subsidios, y envíe de parte del cliente el paquete de Solicitud de Naturalización a USCIS.
- P43. ¿Podemos dirigir a los clientes a un sistema basado en web que ayude a los solicitantes a completar y presentar la Solicitud de Naturalización por cuenta propia si el cargo por utilizar el sistema basado en web no sobrepasa los \$50?**
- R43. No. Los abogados y los representantes autorizados de BIA deben firmar el Formulario N-400 como la persona que prepara dicho formulario, presentar el Formulario G-28 junto con cada Formulario N-400 presentado bajo este subsidio, y enviar de parte del cliente el paquete de Solicitud de Naturalización a USCIS.
- P44. Cuando propongo una meta para la cantidad de Formularios N-400 que mi organización presentará, ¿puedo presentar por separado la cantidad de casos que incluyen el Formulario N-648, Certificado Médico para Exención por Discapacidad?**



- R44. No. Cuando usted proponga una meta, debe contar únicamente los Formularios N-400, Solicitud de Naturalización, que planifica presentar bajo el programa de subsidios.

Cargos por servicios

P45. ¿Se le permite a mi organización cobrar cargos por servicios?

- R45. Sí. Usted puede cobrar un cargo nominal por servicios, sin excederse de \$50 por cualquier tipo de servicio. Si su organización se propone a cobrar por servicios bajo este programa de subsidios, por favor presente una justificación para dichas tarifas e incluya una explicación detallada sobre cómo estos serán utilizados para mejorar el programa.

P46. ¿Incluye el límite de \$50 por cargos por servicio tanto los servicios educativos como los servicios legales, o existe un límite de \$50 por cada uno de los servicios?

- R46. Usted puede proponer un cargo nominal de \$50 o menos por educación acerca de la ciudadanía y \$50 o menos por servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización. Sin embargo, según nuestra experiencia, los programas exitosos cobran menos de \$25. Dichos cargos o tarifas son utilizados a veces para cubrir el costo de libros o materiales. Conscientes de que el subsidio ofrece hasta \$250 mil a una organización para financiar servicios de preparación acerca de la ciudadanía, usted debe justificar en el narrativo del presupuesto cualquier cargo por servicio que haya propuesto, e incluir en la tabla presupuestaria cualquier ingreso que obtendrá el programa por concepto de dichos cargos.

P47. Si cobramos un cargo nominal por servicios, ¿podemos utilizar los ingresos obtenidos por dichos cargos para pagar parte de las tarifas de solicitud de USCIS de algunos de nuestros clientes?

- R47. No. Los solicitantes *no pueden* utilizar los fondos subsidiados o los ingresos del programa generados a través de servicios subsidiados para pagar tarifas de presentación de USCIS.

Solicitud

P1. ¿Hay algún formato requerido para Memorando de Entendimiento (MOU)?

- R1. No. No hay un formato requerido. El MOU debe incluir las responsabilidades que se esperan de cada parte, expectativas de desempeño, planes para mantener la comunicación y los procesos de pagos y desembolsos para el (los) sub adjudicatario(s). Ambas partes deben firmar y fechar el MOU.

P2. ¿Deben presentar las organizaciones un MOU para los voluntarios individuales?

- R2. No. El MOU es requerido para cualquier acuerdo formal entre el solicitante y otra organización. Los MOU no son requeridos para los voluntarios individuales.

P3. ¿Qué sucede si mi organización presenta más de una solicitud?

- R3. Si desea presentar varias solicitudes, USCIS se pondrá en comunicación con usted antes de que comencemos el proceso de revisión para asegurarnos de cuáles solicitudes usted desea incluir en el proceso de revisión. No revisaremos las demás solicitudes.

P4. ¿Puede mi organización estar enumerada en más de una solicitud, tanto como solicitante primario o como sub adjudicatario?

- R4. Usted solo puede solicitar una vez como solicitante primario. Si USCIS recibe múltiples solicitudes con su organización como solicitante primario, nos podremos en contacto con usted para clarificar cuál solicitud debemos considerar.



No le prohibimos comparecer figurar como sub adjudicatario en múltiples solicitudes. Sin embargo, debe tomar en consideración que el objetivo del programa de subsidios es ampliar la disponibilidad de servicios de alta calidad en la preparación acerca de la de la ciudadanía para residentes permanentes legales a través de toda la nación. Antes de otorgar el subsidio, consideraremos si los solicitantes representan áreas geográficas diversas. Nos reservamos el derecho de contactar a todas las organizaciones que fueron incluidas en la solicitud antes de otorgar el subsidio.

P5. ¿Puedo presentar cartas de recomendación?

R5. No. Usted no debe presentar documentación adicional a la que se pide en el anuncio de oportunidad de fondos. No consideraremos las cartas de recomendación.

P6. ¿Debo adjuntar una copia de los materiales educativos acerca de la ciudadanía que mi organización ha desarrollado, o solo debo describir los materiales?

R6. Debe incluir una descripción de los materiales que utilizará en cada clase (vea la página 21 del anuncio de oportunidades de fondos). También puede adjuntar los materiales de educación de ciudadanía desarrollados por su organización, pero esto no se exige. Una descripción será suficiente.

P7. ¿Se me exige presentar un anejo con un plan de proyecto tal y como se me requirió en años anteriores?

R7. No. En lugar de un plan, usted debe enviar una tabla de metas. Vea las páginas 21 y 22 del anuncio de oportunidad de fondos.

P8. Si presentamos nuestra solicitud temprano y olvidamos incluir un documento, ¿se nos informará antes de la fecha límite para solicitar, de manera que tengamos tiempo de resolver esta situación?

P8. No revisaremos las solicitudes antes de la fecha límite. Si usted olvida incluir un documento, podría presentar una copia revisada de su paquete de solicitud siempre y cuando lo presente antes de la fecha límite de presentación. Luego de que culmine el periodo de aceptación de solicitudes, nos pondremos en contacto con usted para asegurarnos de que revisemos el paquete de solicitud correcto.

P9. ¿Tengo que incluir una carta de intención?

R9. No. No se le requiere presentar una carta de intención.

P10. El resumen del proyecto requiere que incluya una lista de los subsidios recibidos durante los pasados tres años. ¿Cómo puedo contestar esta pregunta en el espacio limitado provisto?

R10. Si usted tiene muchos subsidios que presentar en el resumen del proyecto, concéntrese en los subsidios más grandes que estén relacionados con los servicios de educación e inmigración. Si así lo desea, puede agregar líneas adicionales a la tabla. No tiene que enumerar todos los subsidios aquí.

P11. ¿Cómo adjunto el resumen del proyecto al paquete de solicitud?

R11. Adjunte el resumen del proyecto bajo la sección "Opcional" del formulario de "Anejos" del paquete de solicitud de subsidio. Tome en cuenta que es un requisito incluir el resumen del proyecto y su solicitud puede ser catalogada como de "no respuesta" si no lo incluye.



- P1. ¿Se me requiere presentar tanto el narrativo del presupuesto como la tabla presupuestaria?**
R1. Sí. Para más información vea la Sección IX.7 del anuncio de oportunidades de fondos.
- P2. Mi organización es la solicitante primaria y se propone trabajar con varios socios que proveerán servicios directos adicionales y recibirán una porción de los fondos subsidiados. ¿Debo presentar un narrativo de presupuesto combinado o debo presentar narrativos de presupuestos por separado?**
R2. Debe presentar uno narrativo del presupuesto y la tabla para su organización y un narrativo de presupuesto con su tabla correspondiente para cada sub adjudicatario. Proporcione el mismo nivel de detalle en cada uno de los narrativos y tablas de presupuesto.
- P3. En la sección de presupuesto del anuncio de oportunidades de fondos, USCIS le pide a los solicitantes que muestren un balance de costos entre el programa de educación acerca de la ciudadanía y los programas de servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización. ¿Qué significa esto?**
R3. Evaluaremos hasta qué punto los presupuestos incluyen costos razonables y reales que demuestren claramente que financian las actividades descritas en el narrativo del proyecto y en la cantidad de servicios propuestos.
- P4. ¿Se le permite a mi organización subcontratar servicios?**
R4. Su organización y cualquier sub adjudicatario propuesto deben proveer servicios directos y debe demostrar la capacidad de administrar y proveer de forma exitosa todos los aspectos del proyecto subsidiado, incluyendo la administración financiera.
- P5. ¿Pueden incluirse los costos de sub adjudicatarios como costos de contratación?**
R5. No. Usted debe presentar los costos para la organización sub adjudicataria en un narrativo y una tabla de presupuesto adicional. Debe proveer el mismo nivel de detalle tanto en los presupuestos del solicitante primario como del sub adjudicatario.
- P6. ¿Cuentan las horas voluntarias como contribuciones en-especie (in-kind)?**
R6. Sí.
- P7. ¿Cuál categoría del presupuesto incluye costos de arrendamiento de facilidades?**
R7. Usted debe incluir los costos de arrendamientos de facilidades bajo “Otros costos directos” (Vea la Sección IX.7 del anuncio de oportunidad de fondos). Los costos de arrendamiento de facilidades no deben exceder más del 20 por ciento del total de presupuesto aprobado.
- P8. ¿Cómo demuestro la tasa de beneficios marginales aprobados de mi organización?**
R8. Si una agencia federal competente ha negociado o ha aprobado su tasa de beneficios marginales, proporcione una copia del acuerdo. Si no existe ninguna tasa acordada, provea un desglose de las cantidades y los porcentos que compongan los costos de los beneficios marginales tales como seguro médico, FICA, seguro por desempleo e impuestos. Identifique la base para distribuir estos gastos de beneficios marginales. Vea la Sección IX.7.c del anuncio de oportunidad de fondos.
- P9. ¿Puedo solicitar menos de la cantidad máxima de fondos?**
R9. Sí.
- P10. ¿Puedo incluir costos por intérpretes y traductores? Si es así, ¿en qué categoría del presupuesto puedo colocarlos?**



- R10. Sí. Puede incluir los costos por intérpretes y traductores bajo la categoría presupuestaria “Contractual”. Sin embargo, estos costos deben ser razonables y estar justificados en el narrativo del proyecto. Siempre que sea posible, su organización debe emplear un equipo de trabajo que conozca el idioma utilizado por la mayoría de los residentes permanentes legales a los que brinda servicio en la comunidad.
- P11. ¿Qué porción de los fondos deben destinarse para el sub adjudicatario?**
- R11. Usted debe asegurarse que los costos propuestos reflejen las actividades descritas en el narrativo del proyecto, y que el presupuesto balancee razonablemente los costos entre el programa de educación acerca de la ciudadanía y el programa de servicios relacionados a la Solicitud de Naturalización.
- P12. ¿Podemos incluir costos de transportación para el equipo de trabajo?**
- R12. Los costos de transportación para empleados y voluntarios están permitidos bajo este subsidio. Vea la página 7 del anuncio de oportunidad de fondos para más información.
-

Evaluación

- P1. ¿Favorecerá USCIS a las organizaciones que tienen recursos limitados por sobre las organizaciones con recursos sustanciales que no necesariamente necesitan fondos adicionales?**
- R1. No. El valor neto de la organización no es uno de los criterios de evaluación para el Programa Subsidios de Ciudadanía e Integración.
- P2. ¿Qué criterios utilizará USCIS para evaluar las solicitudes?**
- R2. Puede encontrar los criterios de evaluación y los puntos de valores correspondientes en las páginas 9 y 10 del anuncio de oportunidad de fondos.
- P3. ¿Cómo puedo obtener comentarios acerca de la solicitud de mi organización de manera que esté mejor preparado en el futuro?**
- R3. Luego del anuncio de los candidatos que recibirán fondos para el Año Fiscal 2014, los solicitantes que no reciban fondos podrán solicitar por escrito una evaluación y un desglose de puntuación, enviando un mensaje de correo electrónico a: citizenshipgrantprogram@uscis.dhs.gov. Le enviaremos los resultados dentro de 60 días de la fecha en que se reciba la solicitud por escrito.
- P4. Si en el pasado mi organización recibió un subsidio de USCIS, ¿tengo preferencia sobre aquellas organizaciones que solicitan por primera vez?**
- R4. Cada año, USCIS evalúa y califica cada solicitud de forma individual. Podríamos considerar el desempeño de pasados candidatos del Programa de Subsidios de Ciudadanía e Integración cuando hagamos las recomendaciones de financiación.
- P5. ¿Influye el uso de la tecnología utilizada en el salón de clases en la forma en que USCIS califica mi solicitud?**
- R5. Durante el proceso técnico de evaluación, USCIS no le asignará puntos al uso de tecnología. Sin embargo, antes de conceder un subsidio podríamos considerar algunas políticas de prioridad, incluyendo si una solicitud incorpora el uso de tecnología en el salón de clases de educación de ciudadanía (vea la página 10 del anuncio de oportunidades de fondos).
- P6. ¿Puedo solicitar que me envíen una propuesta que obtuvo alta calificación en la evaluación correspondiente al programa del Año Fiscal 2013?**



- R6. Puede presentar una petición bajo la Ley de Libertad de Información (FOIA, por sus siglas en inglés) para ver una propuesta del programa del año fiscal 2013 que haya obtenido una alta calificación. Sin embargo, los requisitos del programa de subsidios han cambiado y las propuestas correspondientes al año pasado no coincidirán exactamente con los requisitos del anuncio de oportunidades de fondos de este año. Tenga en cuenta que tomará más de un mes obtener respuesta a una solicitud FOIA.
- P7. El anuncio de oportunidad de fondos dice que USCIS podría considerar si una solicitud representan un área geográfica diversa (vea página10) cuando se compara con otros posibles subsidios y candidatos actuales de subsidios? ¿Qué significa esto?**
- R7. Al conceder un subsidio, USCIS podría considerar el balance de las áreas geográficas representadas por los solicitantes y los actuales candidatos de subsidios. Buscamos maximizar la cantidad de residentes permanentes a través de los Estados Unidos que son capaces de recibir servicios a través de este programa.
- P8. Al conceder un subsidio, ¿considera USCIS las necesidades de la región y los servicios existentes en dicha región?**
- R8. Es su responsabilidad demostrar y proveer evidencia de las necesidades de su comunidad de servicios de preparación acerca de la ciudadanía. Podríamos considerar si una solicitud, cuando se compara con otros posibles subsidios y con los actuales candidatos de subsidios, representa un área geográfica diversa.
- P9. ¿Tiene USCIS una preferencia por financiar organizaciones en una región particular de los Estados Unidos?**
- R9. No. Usted debe demostrar y presentar evidencia de las necesidades de su comunidad de servicios de preparación acerca de la ciudadanía. Podríamos considerar si una solicitud, cuando se compara con otros posibles subsidios y con los actuales candidatos de subsidios, representa un área geográfica diversa.
- P10. ¿Concede USCIS algún punto por el resumen del proyecto?**
- R10. No concedemos puntos en particular por el resumen del proyecto, pero los evaluadores considerarán las secciones del resumen del proyecto (tal como la tabla de clases) cuando evalúan y dan una calificación a la solicitud.
- P11. ¿Podrían sugerirme un sitio web que pueda ayudarnos específicamente a buscar información sobre poblaciones de residentes permanentes legales? En el pasado, perdimos puntos porque solo pudimos desglosar las poblaciones de personas nacidas en el extranjero.**
- R11. Para obtener datos acerca de residentes permanentes legales, puede verificar en la Oficina de Estadísticas de Inmigración de Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés). Tenga en consideración que las secciones sobre necesidades de las comunidades del anuncio de fondos de este año requieren que detalle la población de residentes permanentes legales a las que su organización brinda servicios actualmente y las necesidades de dicha población sobre servicios de preparación acerca de la ciudadanía.



- P1. ¿Se les requiere a los socios (sub adjudicatarios) que se inscriban en Grants.gov?**
R1. No. Solo el solicitante primario debe inscribirse en Grants.gov.
- P2. ¿Se les requiere a los socios (sub adjudicatarios) tener un número DUNS?**
R2. Sí. Si un socio va a recibir parte de los fondos subsidiados, el socio es considerado como un sub-adjudicatario y debe tener su propio número DUNS.
- P3. ¿Se le permite a una organización nacional utilizar un número DUNS para presentar solicitudes para oficinas locales?**
R3. Sí. Una organización nacional podría presentar múltiples solicitudes bajo un mismo número DUNS, pero debe quedar claro en cada solicitud qué localidad u afiliada es la que solicita.
- P4. ¿Cómo migro desde el Sistema central de Registro de Contratistas (CCR, por sus siglas en inglés) al Sistema de Administración de Subsidios (SAM, por sus siglas en inglés)?**
R4. Para migrar de CCR a SAM, por favor siga los pasos en la [Guía de Consulta Rápida para la Migración de SAM](#) (en inglés). Para más información sobre SAM vea el sitio web www.sam.gov.
- P5. Estamos en el proceso de obtener un Número de Identificación de Contribuyente (TIN, por sus siglas en inglés). ¿Tenemos acceso en SAM mientras esperamos el TIN?**
R5. No. Necesitará su TIN para inscribirse en SAM. Por lo tanto, no le será posible acceder a SAM mientras espera su TIN.
- P6. ¿Podemos ver la solicitud antes de que estemos inscritos cabalmente?**
R6. Sí. No tiene que acceder SAM para poder ver el anuncio de fondos para el programa. Puede acceder al anuncio de oportunidades de fondos en cualquier momento. Para más información acerca del programa, visite www.uscis.gov/grants.
- P7. ¿Cómo puedo saber si necesito actualizar nuestro estatus en SAM?**
R7. Para saber si su inscripción en SAM está vigente, verifique su estatus en el [sitio web de SAM](#). Es importante que verifique esto inmediatamente ya que podría tomar hasta dos semanas para actualizar su inscripción si la misma no está vigente.